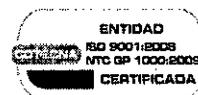




NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000366 DE 2014

**17 FEB 2014**

"Por la cual se acepta el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART, contra la Resolución No. 0004544 del 31 de octubre de 2013, proferida por la Subdirección de Tránsito"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No.0004544 del 31 de octubre de 2013, la Subdirección de Tránsito otorgó la habilitación a la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART, acto administrativo notificado personalmente a su Representante Legal, el 6 de noviembre de 2013.

Que encontrándose dentro del término legal la Representante Legal de la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART, interpuso recurso de reposición contra la Resolución No.0004544 del 31 de octubre de 2013, escrito radicado bajo el MT-2013-321-064515-2 del 7 de noviembre del mismo año.

Que la Representante Legal de la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART, por medio de comunicación del 18 de diciembre de 2013 radicada en la planta central del Ministerio de Transporte bajo el MT-2013-321-072887-2, manifiesta lo siguiente:

*"REF: DESISTIMIENTO RECURSO*

*Yo NANCY LILIANA IDALGO (sic) identificada con C.C. N° 31.910.784 de la ciudad de Cali Representante legal de Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART ubicado en la calle 57 N° 2D-08 Barrio los Andes presento de la manera mas (sic) respetuosa renuncia al recurso de reposición el cual interpuse el día 7 de noviembre del (sic) 2013, en contra de la resolución 0004544 del 31 de octubre de 2013. Toda vea (sic) que necesito se expida la resolución de aprobación de mi Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano.*

0000366

17 FEB 2014

"Por la cual se acepta el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART, contra la Resolución No. 0004544 del 31 de octubre de 2013, proferida por la Subdirección de Tránsito"

*Con las categorías A2, B1, C1. Lo más pronto posible. Dado que cumpla con los requisitos exigidos por el decreto 1500 de 2009".*

Que el artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevé que de los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo, el cual preceptúa:

*"Desistimiento. De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo".*

Que para el caso concreto, este Despacho hizo requerimiento al recurrente y del cual se allegó contestación a la entidad, por lo mismo da lugar a aplicar el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala:

*"Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".*

Que el artículo 8 de la Ley 153 de 1887, permite aplicar la analogía á casos no previstos, para con ella llenar los vacíos o lagunas de la ley y siendo esta un principio de integración del derecho, por cuanto agrega a éste soluciones que no ha formulado, este Despacho se permite aplicar la analogía Juris, la cual se encuentra plasmada en el mismo Código Contencioso, en su artículo 8, el cual establece:

*"Desistimiento. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público; y en tal caso, expedirán resolución motivada".*

Que en razón a que en el Despacho de Conocimiento se encontraba el expediente para adoptar la decisión pertinente al recurso de reposición impetrado, se considera que la misma solo le atañe a la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano empresa ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART, quien es a la que le asiste el interés jurídico para interponerlo o desistir de él.

Que con fundamento en la normatividad citada, se procederá a aceptar el escrito radicado bajo el MT-2013-321-072887-2 del 18 de diciembre de 2013, en cuanto al desistimiento del recurso de reposición.

Que en el transcurso de del recurso de reposición, la señora Nancy Liliana Hidalgo Vallejo con el oficio MT20133210645152, presentó en la Subdirección de Tránsito los documentos necesarios para a adicionar la categoría A2.

0000366

17 FEB 2014

"Por la cual se acepta el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART, contra la Resolución No. 0004544 del 31 de octubre de 2013, proferida por la Subdirección de Tránsito"

Que una vez revisados y verificados los requisitos exigidos por el Decreto 1500 de 2009 para acceder a la categoría A2, este despacho determina que procede legalmente dicha adición en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aceptar el escrito del 18 de diciembre de 2013, radicado en la planta central del Ministerio de Transporte bajo el MT-2013-321-072887-2, a través del cual la Representante Legal de la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART, desistió del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No.0004544 del 31 de octubre de 2013, proferida por la Subdirección de Tránsito, la cual sigue vigente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO 2.- Como consecuencia del artículo precedente la Resolución No.0004544 del 31 de octubre de 2013, recobra los efectos jurídicos y por lo tanto los demás condiciones continúan vigentes.

ARTÍCULO 3.- Adicionar al artículo segundo del Acto Administrativo No. 0004544 del 31 de octubre de 2013, la categoría A2 con lo siguiente:

#### INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
16608 DT Cundinamarca	HOOVER FABIAN RAMOS ENRIQUEZ	16865122	06/08/2018	A2,B1,C1
16943 DT Valle	JUAN JOSE SUAREZ CABRALES	3799422	09/09/218	A2

#### VEHICULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
EUR64D	AKT 150	MOTOCICLETA
EUR65D	AKT 150	MOTOCICLETA
EUR66D	AKT 150	MOTOCICLETA

ARTÍCULO 4.- Notificar en la última dirección registrada, a la empresa Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART, (Calle 57 No. 2D - 08 Barrio Los Andes - Teléfono: 4399284 - Cali), el contenido de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO 5. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB, del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL .....

HOJA No. 4

0000366

17 FEB 2014

"Por la cual se acepta el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART, contra la Resolución No. 0004544 del 31 de octubre de 2013, proferida por la Subdirección de Tránsito"

ARTÍCULO 6. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que la propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente para que expida las tarjetas del servicio a que haya lugar.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 FEB 2014



ANDRÉS FELIPE LOPEZ GÓMEZ  
Subdirector de Transporte

Proyectó: Patricia Manga Henao *pt*  
Revisó: Andrés Felipe Lopez Gómez  
Fecha: 22-01-14 - Centro de Enseñanza Automovilística "Enseñanza de Conducción Montoya Cart)"  
(Res-0004544)  
Radicado: MT- 2013-321-072887-2 y 20144210003453  
Tipo de Respuesta: Total (X) Parcial ( )